



Expte. N° 52.959 y agreg .
SANTA FE, 5 de abril de 2010.

VISTO que por Resolución CD N° 415/09, de fecha 21 de diciembre de 2009, se prorrogaron los Planes de Estudios 1999 de Ingeniería Ambiental hasta el inicio del 2do. Cuatrimestre del Año Académico 2010 y Plan de Estudios 2004 de la citada carrera hasta el inicio del 1er. Cuatrimestre del Año Académico 2011, Plan de Estudios 1999 de Ingeniería en Recursos Hídricos hasta el inicio del 2do. Cuatrimestre del Año Académico 2010 y Plan de Estudios 2004 de la mencionada carrera hasta el inicio del 1er. Cuatrimestre del Año Académico 2011 y Plan de Estudios 1999 de Ingeniería en Informática, hasta el inicio del 1er. Cuatrimestre del Año Académico 2011, respectivamente,

QUE por Resolución CD N° 319/09, de fecha 5 de octubre de 2009, se dispuso conformar una Comisión encargada de analizar la vigencia de los citados Planes,

QUE por Resolución CD N° 252/09, se prorrogó la vigencia del Plan de Estudios 1998 de la carrera de Ingeniería en Recursos Hídricos, como caso de excepción, hasta el inicio del 1er. Cuatrimestre del Año Académico 2010,

QUE se hace necesario designar la mencionada comisión, para que proceda a analizar no solamente los planes prorrogados por Resolución CD N° 415/09, sino también los casos excepcionales de los alumnos del Plan de Estudios 1998 de la carrera de Ingeniería de los Recursos Hídricos,

ATENTO lo informado por Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO el tratamiento sobre tablas, brindado por este Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Designar la Comisión que estará encargada de analizar la vigencia de los Planes de Estudios prorrogados por Resolución CD N° 415/09, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Secretaría Académica.
- El representante estudiantil de cada una de la Comisiones de Seguimiento Académico de las carreras involucradas.
- El Director de Carrera respectivo.

Universidad Nacional del Litoral

Facultad de Ingeniería y
Ciencias Hídricas

Secretaría de Consejo Directivo

Ciudad Universitaria

C.C. 217

(3000) Santa Fe

Tel: (54) (0342) 4575 246 int. 159

Fax: (54) (0342) 4575 224

E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar



- Ing. Hugo Héctor PRENDES, en representación del Estamento Docente de la Comisión de Enseñanza.
- Ing. Jorgelina REYNA, en representación del Estamento de Graduados de la Comisión de Enseñanza
- Srta. Ludmila ALBERTO, en representación del Estamento Estudiantil de la Comisión de Enseñanza.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Comisión conformada en el artículo 1º de la presente, se abocará también a tratar las solicitudes de los alumnos del Plan de Estudios 1998 de la carrera de Ingeniería en Recursos Hídricos, que además de adeudar el Proyecto Final de Carrera para finalizar sus estudios, tienen pendiente de aprobación asignaturas del citado Plan.

ARTICULO 3º.- Autorizar al señor Decano, que en aquellos casos de estudiantes que no deban ninguna asignatura, salvo la presentación del Proyecto Final de Carrera y en consulta con la Cátedra de PFC, a establecer un plazo máximo improrrogable para la defensa del mismo.

ARTICULO 4º.- Inscribase, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Directores de Carreras, Comisiones de Seguimiento Académico de las carreras de Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería en Informática (COSACs), Directores de Departamentos, Departamento Alumnado y Bedelía. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C D N° 036/10.